



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 518 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **15 JUL. 2015**

VISTO:

La Opinión Legal N° 190-2015-MPH/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 041-2014-MPH/CRAET de fecha 02 de Abril de 2014, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, por el monto de S/. 863,892.27 con un cronograma de ejecución de 06 meses (180 días);

Que, mediante la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 08-2015-MPH/CRAET de fecha 23 de Enero de 2015; se aprueba el Presupuesto analítico de la obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por el monto de S/. 487,921.00, con un cronograma de ejecución de 02 meses y 15 días (2.5 Meses); del mismo modo se tiene que mediante la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 20-2015-MPH/CRAET de fecha 23 de Febrero de 2015; se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado del Proyecto antes señalado por el monto de S/. 487,921.00, con un cronograma de ejecución de 02 meses y 15 días; finalmente se tiene que mediante la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 45-2015-MPH/CRAET de fecha 23 de Abril de 2015; se aprueba el Presupuesto Analítico Segunda Modificado del Proyecto antes señalado por un monto y plazo similar a las anteriores; finalmente se tiene que Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 063-2015-MPH/CRAET de fecha 02 de Julio de 2015; se aprueba el Expediente Técnico de la Primera Asignación Presupuestal del Proyecto "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho por el monto de S/. 487,921, para ejecutarse el año 2015;

Que, mediante el Informe N° 177-2015-MPH/GDT-SGO/DPD-R.O, de fecha 11 de Junio de 2015 la Residente de Obra remite el expediente de mediante el cual solicita la Ampliación Presupuestal N° 01 de la obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", refiriendo la Meta 2.209061, dicha solicitud según refiere a fin de ejecutar las partidas faltantes del Expediente Técnico Matriz, no Considerados en la Primera Asignación Presupuestal de S/. 333,432.00, no considerados en la Segunda Asignación Presupuestal de S/. 487,921.00, en virtud de los cual el presupuesto que falta asignar ascendería a la suma de S/. 155,623.46 conforme se aprecia de lo señalado en el Punto 1.10.0307 de la Solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01;

Que, mediante la Carta N° 18-2015-MPH/S0-JAQL de fecha 11 de Junio de 2015, el Ing. José Alberto Quispe Laura en su condición de Supervisor del Obra, recomienda la aprobación de la Solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/. 155,623.46, sustentado en las partidas pendientes de ejecución del Presupuesto matriz e Incremento de costos de mano de obra y materiales. Mediante Informe N° 619-2015-MPH/56 de fecha 19 de Junio de 2015 el Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos señala precedente la habilitación del saldo presupuestal correspondiente a Metas por Ejecutar de la Obra Principal Ascendente a S/. 138,773.19 y la Ampliación Presupuestal por Incrementos en los costos de gastos generales, supervisión, mano de obra y cemento Portland tipo I por el monto de S/. 16,850.26 los cuales totalizan el presupuesto de S/. 155,623.45; en vista de ello el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

presupuesto ejecutado el 2014 y el desembolsado 2015 y el presupuesto solicitado asciende a S/. 1'018.914.22, el cual representará un exceso de 39.23% del monto viabilizado;

Que, mediante el Informe N° 194-2015-MPH/GDT-SGO/DPD-R.O. de fecha 24 de Junio de 2015 la Residente de Obra Solicita el Registro de la Ficha SNIP N°16 en el proyecto "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92-Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por el monto de S/. 1'019,515.73; en virtud a ello mediante el Informe N° 166-2015-MPH/17.20 de fecha 25 de junio el Jefe de la unidad de Programación e Inversiones da a conocer que el formato SNIP N° 16 del proyecto ante señalado fue registrado en la misma fecha y por el monto solicitado conforme a las directivas respectivas emitidas por el MEF; así mismo se tiene que mediante el informe N° 328-2015-MPH/32.33 de fecha 05 de Julio de 2015, el Subgerente de Obras señala la habilitación de Presupuesto Mediante Modificación a Nivel de Proyecto en el cual se detalla los proyectos que se anula y los que se habilita, ello a fin de brindar el sustento para la habilitación presupuestal para la culminación de ejecución obra;

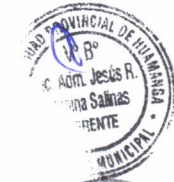
Que, mediante el Informe N° 093-2015-MPH/ALPO/GDT de fecha 05 de Julio de 2015, el Gerente de Desarrollo Territorial Informa y solicita a la Gerencia Municipal la Habilitación presupuestal por modificación a nivel de Proyecto para la culminación de diferente obras en la cuales se encuentra considerada la obra materia de la presente; mediante el Informe N° 247-2015-MPH/17 de fecha 30 de Junio de 2015, la directora de la Oficina de Planeamiento y presupuesto requiere a la gerencia Municipal la Modificación Presupuestal para la Continuidad de los Proyectos; mediante el Memorando Múltiple N° 128-2015-MPH/17 de fecha 30 de junio de 2015 la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que se encuentra previsto el monto de S/. 155,623.45 como ampliación de presupuesto para el Proyecto "2.209061, Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho". Finalmente se tiene que mediante Informe N° 614-2015-MPH/56 de fecha 06 de Julio de 2015 el Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos emite Opinión Técnica favorable para el desembolso presupuestal por S/. 155,626.45 según el Informe N° 619/2015-MPH/56;

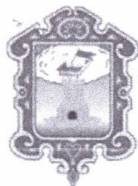
Que, de la revisión de los documentos que obran en autos se advierte que la solicitud de Modificación Presupuestal N° 01 de la Obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", se otorga en virtud de las partidas pendientes de ejecución del Presupuesto matriz e Incremento de costos de mano de obra y materiales (incremento de costos del Proyecto); en vista de ello resulta procedente la Modificación Presupuestal N° 01 del referido proyecto al encontrarse debidamente evaluadas por la áreas competentes conforme a lo informes emitidos y que señalan su procedencia, los cuales se expusieron en los párrafo precedentes comprobando la necesidad de la asignación de dicho presupuesto para cumplir con las metas físicas que quedaron pendientes del Expediente Técnico Matriz;

Que, conforme lo establece el artículo 27° de la Directiva N° 01-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema de Inversión Pública, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

- Tratarse de modificaciones no sustanciales.
- Si el monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es menor o igual a S/.3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
- No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP.
- Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la ficha de registro de variaciones en la fase de inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones.

Que, al tratarse de modificaciones no sustanciales, por no ser cambios en la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

viabilidad, cambio del ámbito en la influencia del PIP y el cambio en el objetivo en el PIP, así como el monto de la modificación no supera el 40% del monto declarado viable, en vista de ello no se requiere una nueva evaluación del PIP;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestal N° 01 (Ampliación Presupuestal) por Partidas Pendientes de Ejecución del Presupuesto Matriz e Incremento de Costos de Mano de obra y Materiales (Incremento de costos del Proyecto) de la Obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por el monto de S/. 155,623.45 Nuevos Soles (Ciento Cincuenta y Cinco mil Seiscientos Veintitrés y 45/100 Nuevos Soles), monto que se ejecutara para para cumplir con las metas físicas que quedaron pendientes del Expediente Técnico Matriz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad Ejecutora bajo responsabilidad, debe INFORMAR sobre la variaciones del presupuesto al órgano que declaró la viabilidad o al que resulte competente en el momento en que se produzca tales cambios, con plazo mínimo de 20 días hábiles antes de su ejecución, ello en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 27.4 del artículo 27° de la Directiva N° 001-201 I-EF/68.01.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la modificación deberá registrarse en el Banco de Proyectos a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal inicie las acciones a efectos de deslindar responsabilidad disciplinaria entre el residente de obra y el supervisor de obra, por haber ejecutado los adicionales con deductivo vinculante sin haberse aprobado previamente mediante acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la resolución de aprobación de la modificación deberá ser anotada en el cuaderno de obra.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Programas e Inversiones para su seguimiento del registro de la Ficha 16 del SNIP y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE